

**A**

001

RESOLUCIÓN No.

**MAURICIO RODAS ESPINEL  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*;

**Que,** de conformidad con el artículo 254 de la Constitución, que establece que *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”*;

**Que,** la letra i) del artículo 60 e i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan que son atribuciones de Alcalde y Alcalde Metropolitano: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”*;

**Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes, previstas en su Artículo 1;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”*;

**A****001**

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...) Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”*;

**Que,** mediante Resolución No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

**Que,** mediante Circular No. 0100 de 31 de octubre de 2017, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los **“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ”**, con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

**Que,** mediante Oficio No. 000029, de ocho de enero de 2018 el Administrador General recomienda al Alcalde Metropolitano la aprobación del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2018, para lo cual remite los respetivos anexos que respaldan su solicitud;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 letra i) y 90, letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2018 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal, que han sido compilados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrán y efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2018 correspondiente a su área de gestión, en el portal de compras públicas del SERCOP y comunicarán del particular a la Administración General.

**Artículo 3.-** La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del MDMQ.



**A** 001

**DISPOSICIÓN FINAL.**- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito,

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RAZÓN.**- Siento por tal, que la resolución que antecede fue suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el .....1.0.ENE. 2018.... **LO CERTIFICO.**- Distrito Metropolitano de Quito, 10 de enero de 2018.

Abg. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Entidad:		MunicipiodelDistritoMetropolitanoDeQuito							
Año de Adquisición:		2018							
Valor Asignado:		\$ 106,772.99							
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	730824	325300019	Bien	EJECUCION DEL EVENTO ARTE URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO CON JOVENES VOLUNTARIOS	1.00	Unidad	1,642.8600	1,642.86	C2
2	730613	929000011	Servicio	CAPACITACIÓN A GOBIERNOS COMUNITARIOS EN DERECHOS COLECTIVOS Y EN FORTALECIMIENTO DE SU EJERCICIO DE GOBIERNO	1.00	Unidad	8,928.5700	8,928.57	C2
3	730613	929000011	Servicio	PROCESO DE FORMACIÓN A JÓVENES VOLUNTARIOS	1.00	Unidad	11,120.0900	11,120.09	C1
4	730601	831390231	Consultoria	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES RURALES	1.00	Unidad	5,357.1400	5,357.14	C1
5	730517	643500012	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADOS PARA INSPECCION Y MONITOREO DENTRO DEL DMQ DONDE SE EJECUTAN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MEGAMINGAS	1.00	Unidad	16,739.7900	16,739.79	C1
6	730517	643500012	Servicio	ALQUILER DE TRANSPORTE PARA LA ORGANIZACION DEL TRANSPORTE PARA LA ORGANIZACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL	1.00	Unidad	17,739.7900	17,739.79	C2
7	730235	632300212	Servicio	REFRIGERIOS PARA EL EVENTO DE CIERRE DE COLONIAS Y DIA DE LA JUVENTUD	1.00	Unidad	5,500.0000	5,500.00	C2
8	730235	632300212	Servicio	REFRIGERIOS PARA EL PROCESO DE FORMACION A JOVENES VOLUNTARIOS	1.00	Unidad	3,571.4300	3,571.43	C1
9	730218	836100011	Servicio	DIFUSION DE PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y LA ORDENANZA METROPOLITANA 102	1.00	Unidad	13,392.8500	13,392.85	C1
10	730205	962200561	Servicio	EVENTO DE CIERRE COLONIAS VACACIONALES Y DIA DE LA JUVENTUD	1.00	Unidad	5,645.0200	5,645.02	C2

11	730205	962200561	Servicio	OORGANIZACION DEL EVENTO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL	1.00	Unidad	6,250.0000	6,250.00	C2
12	730205	962200561	Servicio	EVENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA	1.00	Unidad	5,892.8500	5,892.85	C3
13	530807	38912013307	Bien	ADQUISICON DE MATERIALES DE IMPRESION TONERS	1.00	Unidad	446.4300	446.43	C1
14	530704	871300011	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1.00	Unidad	3,653.3100	3,653.31	C1
15	530204	891210011	Servicio	IMPRESION DE DOCUMENTOS PARA LA SGCTYPC	1.00	Unidad	892.8600	892.86	C2
							<b>TOTAL:</b>	<b>\$106,772.99</b>	